



REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICÍA NACIONAL
“TODO POR LA PATRIA”

ACTO ADMINISTRATIVO APROBACION DE ENMIENDAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2025-0001, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS y DESIGNACIÓN DE UN NUEVO PERITO TECNICO LEGAL.

ACTA NÚMERO 199-2025:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, siendo las 14:00 horas del día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, integrado por los Oficiales: General, ESTEBAN FIGUERO GARCIA, P.N., (M.A.) (Presidente), en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, General®, Lic. JUAN A. SOLIS ROSARIO, P.N., (Director Administrativo y Financiero), el Tte. Coronel, Lic. IVÁN M. GUZMÁN SANCHEZ, P.N., (Dirección de Planificación y Desarrollo), el Tte. Coronel®, Lic. CARLOS E. S. SARITA RODRÍGUEZ, P.N., (Dirección Central de Asuntos Legales) y Mayor, Lic. FELIX ML. SANTANA FIGUERO, P.N., (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública), en el Salón de reuniones de la Dirección de Planificación y Desarrollo, el cual está ubicado en la Av. Leopoldo Navarro No. 402, Gazcue, D.N., 2do. Nivel del Palacio de la P.N., para tratar los temas de aprobación de enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2025-0001, destinado a la adquisición de alimentos y desechables, dentro del proceso de modernización y transformación policial, para brindar respuesta oportuna a la sociedad en contra de los que amenazan con alterar el orden público, protección de vidas y preservar los derechos de la ciudadanía.

VISTO: El pliego de condiciones específicas, del procedimiento de Licitación Pública Nacional POLICÍA NACIONAL-CCC-LPN-2025-0001.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas, suscrito por el Abogado Representante del Consultor Jurídico de la Policía Nacional, Tte. Coronel, Lic. CARLOS E. S. SARITA RODRIGUEZ®, P.N., de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El compromiso ético de las Instituciones Contratantes, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, suscrito por el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con sus modificaciones, emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con modificaciones en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación número 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional conoció y evaluó las sugerencias o solicitudes de modificaciones a las especificaciones técnicas establecidas al pliego de condiciones específicas, elaborado para el procedimiento de referencia, Licitación Pública Nacional No. POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2025-0001, destinado a la adquisición de alimentos y desechables, dentro del proceso de modernización y transformación policial, para brindar respuesta oportuna a la sociedad en contra de los que amenazan con alterar el orden público, protección de vidas y preservar los derechos de la ciudadanía, y verifico la decisión de la designación de un nuevo perito técnico legal.

PRIMERO: Por Tales Razones, ha decidido adoptar lo siguiente:

Según comunicación sin número, ni fecha, la cual anexamos a este acto, aprueba realizar una enmienda pliego de condiciones específicas del proceso de Licitación Pública Nacional de referencia POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2025-0001, en cuanto a la sugerencia realizada por el Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), la cual establecerá lo siguiente:

Enmiendas realizadas u aclaraciones a las recomendaciones:

1. Recomendación o sugerencia:

El requisito de presentar dos (2) certificaciones de contratos adjudicados en los últimos dos años en instituciones del Estado, Excluyendo la Policía Nacional... Se recomienda adecuar este criterio permitiendo certificaciones de cualquier entidad pública, privada, y ampliar el periodo de referencia, asegurando así mayor participación y cumplimiento del principio de libre concurrencia sin afectar la calidad del proceso.

Adicional a esto clasifican el Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) como no subsanable, según la normativa y el modelo del pliego estándar este formulario debe ser subsanable.

Acción ejecutada:

- Se enmendó el requerimiento para permitir certificaciones de entidades privadas.
- Como institución teníamos como método requerir la oferta técnica como parte del mismo formulario de presentación de oferta por lo que acogiendo su recomendación y en base a la revisión del modelo estándar del pliego de condiciones procedimos a separar ambos documentos, uno es el formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), colocado como documento subsanable y el otro requerir la oferta técnica en un documento a parte dentro de los documentos técnicos con la aclaración que es un documento de tipo o naturaleza no subsanable.

2. Recomendación o sugerencia:

El pliego establece que una oferta será considerada “no sustentable o temeraria” si su precio es 15% o valor referencial del lote o ítem, lo que podría derivar en su descalificación...el porcentaje mínimo permitido para considerar una oferta económicamente sustentable en bienes no debe ser menor al 20% del presupuesto base.

Acción ejecutada:

Procedimos a corregir el porcentaje de tolerancia permitido para considerar una oferta económicamente sustentable.

3. Recomendación o sugerencia:

El pliego establece que la adjudicación se basará en el menor precio, pero también incluye la capacidad productiva y de distribución como, sin embargo, no se detallan parámetros objetivo y verificables para determinar como se medirá dicha capacidad...

Además, el pliego no especifica si los oferentes pueden participar por ítem individual o si deben ofertar por la totalidad de los 155 ítems...

Procedimos a aclarar este aspecto en el pliego de condiciones.

Numeramos las Enmiendas realizadas al pliego de condiciones específicas:

- a) Sección 1, artículo 2, Aclaración de que los participantes pueden presentar propuestas por ítems.
- b) Sección 1, artículo 3, intercambio de número de ítem **128. Salami súper especial** y el **129. Salami Genoa**, en razón de error arrastrado desde el plan de compras donde la unidad de medida y el precio sufrió un intercambio de datos por error humano.
- c) Sección 1, artículo 4, modificación del total del valor referencial, por ajuste de errores en los ítems **2, 47, 128 y 129.**
- d) Sección 1, artículo 4, modificación del precio unitario estimado del **ítem 2. ACEITE DE SOYA, LATAS DE 30 LIBRAS.**
- e) Sección 1, artículo 4, modificación del precio unitario estimado del **ítem 47. ESPIRAL, FARDO DE 20 LIBRAS.**
- f) Sección 1, artículo 4, modificación del **ítem 128.**, ahora le corresponde a **SALAMI SUPER ESPECIAL, QUINTALES EN UNIDADES DE 3.45 A 3.7 LIBRAS.**
- g) Sección 1, artículo 4, modificación del **ítem 129.**, ahora le corresponde a **SALAMI GENOA, PIEZAS DE 4 LIBRAS** y el precio unitario estimado.

- h) Sección 1, artículo 11.1.1, se agregó el **formulario de presentación de oferta SNCC.F.034** a la sección A, documentación legal, se individualizo del documento de presentación de oferta técnica y colocar el formulario de presentación de oferta SNCC.F.034, el cual ahora se establece con su naturaleza SUBSANABLE por ser un documento de tipo legal.
- i) Sección 1, artículo 11.1.1, en la sección B, documentación financiera, se agregó un requerimiento a los **estados financieros**.
- j) Sección 1, artículo 11.1.1, en la sección C, documentación técnica, se restructuro el formato del requerimiento del punto 1. de **presentación de oferta técnica**, la cual deberá ser presentada con timbrado y sello de la razón social participante, dicho documento continua con naturaleza NO SUBSANABLE.
- k) Sección 1, artículo 11.1.1, en la sección C, documentación técnica, se modificó el estado del formulario o documento de **autorización del fabricante** el cual, por ser parte de la documentación técnica conforme al modelo estándar del pliego de condiciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se estableció su naturaleza NO SUBSANABLE.
- l) Sección 1, artículo 11.1.1, en la sección C, documentación técnica, se modificó el estado del requerimiento de las **certificaciones de contratos anteriores**, la cual, por ser parte de la documentación técnica conforme al modelo estándar del pliego de condiciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se estableció su naturaleza NO SUBSANABLE.
- m) Sección 1, artículo 11.1.2, presentación de muestras, se agregó el requerimiento de presentar las muestras de los bienes requeridos en **cajas se almacenamiento plásticas**, para mejor conservación de los mismos.
- n) Sección 1, artículo 11.1.2, presentación de muestras, relación de bienes requeridos para fines de homologación, **ítem 11. ARENQUE AHUMADO, CAJA DE 18 LIBRAS**, se modificó el requerimiento de muestras, para no requerirlas.
- o) Sección 1, artículo 11.1.2, presentación de muestras, relación de bienes requeridos para fines de homologación, **ítem 20. BACALAO AHUMADO, CAJA DE 55 LIBRAS**, se modificó el requerimiento de muestras, para no requerirlas.
- p) Sección 1, artículo 11.1.2, presentación de muestras, relación de bienes requeridos para fines de homologación, intercambiar el orden de los ítems siguientes: **ítem 128. SALAMI SUPER ESPECIAL, QUINTALES EN UNIDADES DE 3.45 A 3.7 LIBRAS e ítem 129. SALAMI GENOA, PIEZAS DE 4 LIBRAS**, en razón de error arrastrado desde el plan de compras donde la unidad de medida y el precio sufrió un intercambio de datos por error humano.
- q) Sección 1, artículo 11.2, contenido de la oferta económica, 11.2.1 Documento de la oferta económica “Sobre B”, **1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)**, punto1.: Realizar la tabla de la oferta económica o cotización en orientación horizontal.
- r) Sección 1, artículo 11.2, contenido de la oferta económica, 11.2.1 Documento de la oferta económica “Sobre B”, **2) Garantía de la Seriedad de oferta**, aclarar las condiciones de subsanabilidad.
- s) Sección 1, artículo 12. Metodología de evaluación, 12.1 Metodología y criterios de evaluación de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”, 12.1.2 Metodología

y criterios de evaluación para la documentación financiera, se agrego un requerimiento adicional a los **estados financieros**.

- t) Sección 1, artículo 12. Metodología de evaluación, 12.1 Metodología y criterios de evaluación de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”, 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica, Metodología para evaluación de las muestras, **ítem 11. ARENQUE AHUMADO, CAJA DE 18 LIBRAS**, se modificó el requerimiento de muestras, para no requerirlas.
- u) Sección 1, artículo 12. Metodología de evaluación, 12.1 Metodología y criterios de evaluación de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”, 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica, Metodología para evaluación de las muestras, **ítem 20. BACALAO AHUMADO, CAJA DE 55 LIBRAS**, se modificó el requerimiento de muestras, para no requerirlas.
- v) Sección 1, artículo 12. Metodología de evaluación, 12.1 Metodología y criterios de evaluación de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”, 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica, Metodología para evaluación de las muestras, se procedió a enmendar para intercambiar el orden de los ítems siguientes: **ítem 128. SALAMI SUPER ESPECIAL, QUINTALES EN UNIDADES DE 3.45 A 3.7 LIBRAS** e **ítem 129. SALAMI GENOA, PIEZAS DE 4 LIBRAS**, en razón de error arrastrado desde el plan de compras donde la unidad de medida y el precio sufrió un intercambio de datos por error humano.
- w) Sección 1, artículo 12. Metodología de evaluación, **12.3 Criterio de adjudicación**, se aclaró la metodología utilizada para la adjudicación.
- x) Sección 1, artículo 18. Anexos documentos estandarizados, modelo de oferta económica, se procedió a enmendar para intercambiar el orden de los ítems siguientes: **ítem 128. SALAMI SUPER ESPECIAL, QUINTALES EN UNIDADES DE 3.45 A 3.7 LIBRAS** e **ítem 129. SALAMI GENOA, PIEZAS DE 4 LIBRAS**, en razón de error arrastrado desde el plan de compras donde la unidad de medida y el precio sufrió un intercambio de datos por error humano.

SEGUNDO: El comité de compras y contratación a decidido designar al Sargento Mayor, Lic. DENCY ARIEL LORENZO DE LA ROSA, P.N., en sustitución de la 2do. Teniente, Licda. YOHANNY E. FELIZ DE LA CRUZ®, P.N. por lo cual le corresponde la evaluación legal y firma de todo documento relativo a el actual procedimiento de Licitación Pública Nacional POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2025-0001.

TERCERO: El comité de compras y contratación a decidido designar a la 2do. Teniente, Licda. ROSA S. GUZMAN POCHE, P.N., en sustitución de la Mayor, Licda. VICENTA Y. FABIAN PIMENTEL, P.N. por lo cual le corresponde la evaluación financiera y firma de todo documento relativo a el actual procedimiento de Licitación Pública Nacional POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2025-0001.

Por lo que este Comité De Compra y Contrataciones, requiere al Departamento de compras y contrataciones de la Policía Nacional, modificar el pliego de condiciones específicas elaborado para el proceso de referencia conforme a los cambios aprobados en esta sesión, dicho pliego de condiciones queda aprobado en esta misma reunión y mediante el presente acto, así como proceder a notificar a los oferentes interesados y cargar estos documentos de enmienda en el Sistema Electrónico de

Contrataciones Públicas (SECP), al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2025-0001, llevado a cabo por la institución policial, para que estos presenten su propuesta en base a las especificaciones técnicas actuales.

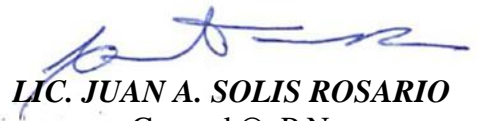
Dada en la Ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, hoy a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



ESTEBAN FIGUERO GARCIA
General, P.N. (M.A.)
(Presidente)



Lic. CARLOS E. S. SARITA RODRIGUEZ
Tte. Coronel®, P.N.
Dirección de Asuntos Legales



LIC. JUAN A. SOLIS ROSARIO
General®, P.N.
Director Administrativo y Financiero



Lic. FELIX M.L. SANTANA FIGUERO
Mayor, P.N.
Enc. Of. Acceso a la Información Pública



LIC. IVAN M. GUZMÁN SANCHEZ
Tte. Coronel P.N.
Dir. Planificación y Desarrollo